

LA PROVINCIA DE TUNJA Y LA PRIMERA REPÚBLICA

Armando Suescún¹

Presentación

Por diversas circunstancias, la historiografía colombiana no se ha detenido a examinar con suficiente atención el extraordinario legado político que nos dejó la Primera República y el papel protagónico que en ella desempeñó la Provincia de Tunja. Este breve artículo no pretende, desde luego, llenar ese vacío, que será tarea de futuros historiadores, sino enunciar apenas algunos de sus aspectos más sugestivos.

La lucha por la independencia de Colombia no se limitó al periodo comprendido entre el 20 de julio de 1810 y el 7 de agosto de 1819, como algunos afirman; constituye, por el contrario, un largo y complejo proceso histórico que se inicia en el siglo XVI, con la lucha de los indígenas en defensa de sus vidas, de su territorio y de su libertad contra los conquistadores españoles, y se prolonga durante los siglos XVII y XVIII, con la resistencia indígena en todo el territorio, que tiene una importante manifestación en la insurrección de los Comuneros de 1781 y su punto más alto en la guerra de independencia de 1810 a 1819. Desaparecida la dominación española, continuó con la organización de la República, la construcción de la democracia, la lucha por las reformas sociales, en un largo proceso que todavía no termina. Desde el siglo XVI, nuestra historia ha sido una larga lucha por la independencia y la libertad.

En esa lucha por la independencia y, en especial, en la fundación de la República, periodo comprendido entre 1810 y 1816, la participación de la provincia de Tunja fue protagónica. En agosto de 1810, un mes después del Acta de independencia de Santa Fe, el Cabildo de Tunja desconoció

¹ Abogado, Doctor en Derecho y Ciencias Políticas y Doctor Honoris Causa en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Especialista en Desarrollo Económico y Social del Institut d'Études de Développement Economique el Social, Université de Paris.

las autoridades españolas, depuso al Corregidor español, Andrés Pinzón y Zailorda, y a su segundo, José Jover Aznar, se constituyó en Junta Patriótica y asumió el gobierno independiente de la Provincia. Con ese hecho concreto y decisivo, la ciudad de Tunja conquistó su independencia con sus propias manos y se incorporó a la lucha por la libertad. Disuelta esa Junta por disensiones internas, el 18 de octubre de ese mismo año, se formó otra, compuesta por representantes de todos los pueblos de la Provincia.

Mientras tanto, los dirigentes criollos de la Provincia de Cundinamarca, antiguos funcionarios del virreinato, acordaron mantener estrechos lazos con España, y el 4 de abril de 1811 expidieron, en nombre de don Fernando VII, a quien calificaron como “rey de los cundinamarqueses”, una Constitución monárquica en la que “La Provincia de Cundinamarca se erige en monarquía constitucional para que el rey la gobierne según las leyes, moderando su autoridad por la Representación Nacional que en esta Constitución se expresa y determina” (Título III, art. 1).

En contraste con esa determinación de carácter monárquico, que iba en contravía de las aspiraciones independentistas y republicanas de los granadinos, los representantes de las provincias de Cartagena, Tunja, Antioquia, Popayán, Neiva y Pamplona (provincias que ocupaban la mayor extensión del territorio del antiguo virreinato y contaban con la mayor parte de su población), reunidos en Santa Fe, acordaron organizarse en una federación republicana e independiente, que llamaron Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. El 27 de noviembre de 1811 expidieron el Acta de constitución de la Confederación, firmada por los representantes de las mencionadas provincias, entre ellos don Joaquín Camacho, como representante de la provincia de Tunja.

En esa Acta, las Provincias Unidas se reconocían mutuamente como iguales, independientes y soberanas, y se garantizaban la integridad de sus territorios, su administración interior y una forma de gobierno republicana. El artículo 5 decía:

Todas y cada una de las provincias unidas y que en adelante se unieren de la Nueva Granada, o de otros Estados vecinos, desconocen expresamente la autoridad del Poder Ejecutivo o Regencia de España, Cortes de Cádiz, Tribunales de Justicia y cualquiera otra autoridad subrogada o sustituida por las actuales o por los pueblos de la península, en ella, sus islas adyacentes, o en cualquiera otra parte, sin la libre y espontánea concurrencia de este pueblo.

Quedaban así definidas y diferenciadas las posiciones políticas de las diversas provincias de la Nueva Granada en ese momento: las realistas o proclives a la dependencia del rey de España –Cundinamarca (también centralista), Santa Marta y Pasto–, y las republicanas, independientes y federalistas –Antioquia, Tunja, Cartagena, Neiva y Pamplona–, reunidas en la Confederación de las Provincias Unidas.

La Constitución de la República de Tunja

Dentro del marco de la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, la Junta Patriótica de Tunja convocó una Asamblea Constituyente integrada por representantes de los pueblos de la provincia, la cual expidió, el 9 de diciembre de 1811, la Constitución de la República de Tunja. Esta Constitución marca un punto importante en la historia nacional por haber sido la primera constitución republicana de una provincia de la Nueva Granada; con ella, nació la República en nuestro país. En efecto, dispuso: “El gobierno de la Provincia de Tunja será popular y representativo” (Cap. 4, 1), y agregó:

La Provincia de Tunja declara que quiere ser gobernada por un Presidente Gobernador, un Teniente Gobernador que supla sus ausencias, impedimentos, etc.; un Senado compuesto por cinco individuos; una Cámara de Representantes; un Tribunal de Apelaciones; una Sala de conjueces para los últimos recursos; un Tribunal de Jurados que se establecerá en los diversos distritos; y finalmente, por los alcaldes ordinarios y pedáneos, todos según las atribuciones que se les señalan en esta Constitución o por las leyes que gobiernan en la Provincia (Cap. 4, 3).

Rechazaba de plano la monarquía y organizaba una república representativa, la primera en la Nueva Granada, y en una erguida y elocuente declaración, que debería estar grabada en letras de bronce en todos los edificios públicos de Boyacá, desconocía la autoridad de los reyes y de las dinastías de privilegiados:

Ningún hombre, ninguna corporación o asociación de hombres tiene algún título para obtener ventajas particulares o exclusivos privilegios distintos de los que goza la comunidad, si no es aquel que se deriva de la consideración que le den sus virtudes, sus talentos y los servicios que haga, o haya hecho, al público. Y no siendo ese título por naturaleza hereditario ni transmisible a los

hijos, descendientes o consanguíneos, la idea de un hombre que nazca rey, magistrado, legislador o juez es absurda y contraria a la naturaleza (Sección Preliminar, Cap. 1, 4).

Y agregaba: “La soberanía reside originaria y esencialmente en el pueblo; es una, indivisible, imprescriptible e inalienable” (Sección Preliminar, Cap. 1, 18).

En un pueblo como el granadino, acostumbrado durante siglos a la idea de que el rey era el soberano, que su poder venía directamente de Dios y que, por tanto, era sagrado, omnipotente y absoluto, desconocerlo como soberano y sostener, en cambio, que el soberano era el pueblo, y que solo de él se derivaba el poder y la autoridad, constituía para muchos algo así como un sacrilegio y un disparate gigantesco; sin embargo, eso fue lo que con firmeza y temeridad sostuvieron los tunjanos en la Constitución de 1811.

En relación con la independencia, la Constitución de la República de Tunja dijo: “La Provincia de Tunja se declara independiente de toda autoridad civil de España y de cualquiera otra nación, pero sujetándose sobre este punto a lo que se determine por las dos terceras partes de las Provincias del Nuevo Reino de Granada que legitimamente se reúnan por medio de sus diputados en el Congreso General del Nuevo Reino o de sus Provincias Unidas” (Sección Preliminar, Cap. 3, 1). “Todo el que requerido no jure sostener la independencia de la Provincia en los términos arriba expresados, saldrá de ella dentro del preciso término que se le asigne por el Poder Ejecutivo” (Cap. 3, 3). En esos términos, la Provincia de Tunja declaró su independencia absoluta de España el 9 de diciembre de 1811, la segunda en hacerlo después de Cartagena, y conminó a los que no juraren sostenerla a ser expulsados de su territorio.

También estableció la Constitución de Tunja instituciones profundamente democráticas y necesarias para el progreso de la sociedad granadina de entonces, tan audaces y novedosas que hoy, doscientos años después de haber sido formuladas, constituyen todavía metas por alcanzar en la sociedad colombiana actual:

- El derecho a la ciudadanía a los 15 años de edad (Sección 7, 7).
- La revocatoria del mandato popular, en cuanto estipulaba que todos los individuos a quienes se les hubiere confiado alguno de los poderes del Estado “son comisionados del pueblo”, esto es, mandatarios y, como tales, responsables de su conducta ante los jueces o el tribunal que se haya establecido para juzgarles, y que para impedir que se convirtieran

en opresores, “el pueblo tiene derecho, en los periodos y en la forma que establezca la Constitución, de hacer que los empleados públicos vuelvan a la vida privada” (Sección Preliminar, arts. 25, 24 y 31; Sección Primera, cap. 2, arts. 19, 20 y 21).

- La elección popular del Presidente Gobernador, de los alcaldes y los jueces (Sección Tercera, cap. 1, 2; Sección Segunda, cap. 2, 1; Sección Tercera, cap. 2, 1; Sección III, cap. 3,1).
- El derecho a la educación primaria gratuita, sin discriminación de clases sociales (Sección Preliminar, 17).
- La creación de la Universidad de Tunja (Sección Sexta, 2).
- La prohibición de las torturas en la investigación de los delitos (Sección Duodécima, 1).

Ciertamente, eran instituciones nuevas y extrañas al pueblo granadino y, quizá, algunas de ellas prematuras para las circunstancias de la época; pero lo importante en ese momento revolucionario no era tanto la eficacia o la compatibilidad de esos principios con la manera de ser del pueblo al que se aplicaban, sino su explosiva capacidad demoledora del régimen colonial y su función pedagógica para el aprendizaje democrático de la sociedad; de eso se trataba.

Al adoptar esos principios liberales y elevarlos a mandatos jurídicos de obligatorio cumplimiento, la Constitución de Tunja no solo estaba derrumbando los antiguos principios del derecho divino de los reyes, de la monarquía absoluta, de la obediencia incondicional al rey, que habían prevalecido desde el siglo XVI, y sobre los cuales se había edificado todo el andamiaje de la dominación colonial, sino, además, estaba construyendo las bases del nuevo orden republicano y del Estado de derecho.

El primer Presidente Gobernador de la Provincia de Tunja fue don Juan Nepomuceno Niño, quien fue sucedido por don José María Castillo y Rada, después por don Antonio Villavicencio y, por último, por don José Cayetano Vásquez, próceres todos ellos de la independencia nacional.

El Congreso de las Provincias Unidas

El Acta de la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, firmada el 27 de noviembre de 1811 por los representantes de

las provincias mencionadas, siguiendo el esquema federal adoptado y el principio de la tridivisión de los poderes públicos, contemplaba que cada una de ellas expidiera su propia Constitución y organizara autónomamente sus poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, como en efecto lo hicieron, y que el conjunto de ellas fuera dirigido por un Congreso general que, a su vez, tendría funciones legislativas, ejecutivas y judiciales; de esa manera, el Congreso general constituía el poder supremo de las Provincias Unidas.

Inicialmente, el Congreso general de las Provincias Unidas de la Nueva Granada se reunió en Santa Fe a finales de 1811, posteriormente se trasladó a Ibagué, donde permaneció poco tiempo, luego a Villa de Leiva y después a Tunja, donde permaneció desde octubre de 1812 hasta enero de 1815, presidido por don Camilo Torres. La permanencia del Congreso en Tunja fue la más larga y fecunda.

Vale la pena señalar que siendo el Congreso general la máxima autoridad política de la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, con jurisdicción sobre la mayor parte del territorio del antiguo virreinato y sobre la mayor parte de su población, y habiendo permanecido este Congreso en Tunja durante más de dos años, es claro que esta ciudad fue la capital de las Provincias Unidas de la Nueva Granada durante ese tiempo.

Además de haber sostenido durante esos años repetidos encuentros militares con el ejército de la provincia de Cundinamarca, el Congreso autorizó la organización de un batallón de soldados que envió a Venezuela a luchar por la independencia de ese país hermano, al mando del general Simón Bolívar. Entre ellos iban jóvenes soldados como Antonio Ricaurte, Atanasio Girardot y Hermógenes Maza, que se convirtieron en héroes en los campos de batalla de San Mateo y Bárbula. Después de haber realizado en Venezuela la “Campana Admirable” en 1813, entraron triunfantes a Caracas, donde la ciudad le confirió a Bolívar el título de “Libertador”. Sin embargo, al ser ese ejército derrotado poco después, el general Bolívar regresó a Tunja a dar explicación de su conducta ante el Congreso; al explicar su fracaso militar, insistió en su estrategia continental, por encima de pequeños conflictos regionales: “Para nosotros, dijo, la patria es América; nuestros enemigos, los españoles; nuestra enseña, la independencia y la libertad”. El Presidente del Congreso, Camilo Torres, le contestó: “General, vuestra patria no ha muerto mientras exista vuestra espada; con ella volveréis a rescatarla del dominio de sus opresores. El Congreso granadino os dará su protección porque está satisfecho de vuestro proceder. Habéis sido un militar desgraciado pero sois un grande hombre”. Y el Congreso volvió a

otorgarle su confianza, le nombró General en jefe de las fuerzas federales y lo autorizó para conducir las por segunda vez a Venezuela, después de vencer al enemigo en el litoral del Caribe.

El Congreso general de las Provincias Unidas expidió una reforma del Acta Federal el 23 de septiembre de 1814; en ella disponía que el Poder Ejecutivo sería ejercido por tres miembros del Congreso, centralizaba los ramos de hacienda y de guerra, reglamentaba el funcionamiento del Poder Legislativo y del Poder Judicial, consideraba la posibilidad de la unión de la Nueva Granada y Venezuela y ordenaba convocar una gran convención de ambos Estados. En octubre de ese mismo año expidió la ley por la cual se reglamentaban las facultades y atribuciones del gobierno general, creó una Alta Corte de Justicia y un supremo consejo de guerra. Legisló sobre pensiones, sueldos militares, hacienda pública, correos, orden público, autorizaciones al Ejecutivo, impuestos y otros asuntos. El triunvirato, integrado por los diputados José María del Castillo y Rada, Joaquín Camacho y José Fernández Madrid –en ausencia de los titulares, Manuel Rodríguez Torices, Custodio García Rovira y José Manuel Restrepo–, que ejercía el Poder Ejecutivo, se instaló en Tunja el 5 de octubre de 1814.

La lucha de las Provincias Unidas por la independencia

Partidarias decididas de la independencia nacional frente a España, las Provincias Unidas de la Nueva Granada lucharon por esa causa hasta la muerte; fue su decidida posición política por la independencia absoluta de la Nueva Granada la que, desde el primer momento, las llevó a organizarse separadamente de las otras provincias que proclamaban o defendían su dependencia total o parcial de la Corona española.

A mediados de 1813, cuando el general Nariño, presidente de la provincia de Cundinamarca, le propuso al Congreso de las Provincias Unidas organizar un ejército bajo su mando para combatir las tropas españolas que desde el Sur habían invadido la provincia de Popayán, el Congreso, superando las diferencias que hasta entonces habían tenido, aceptó la propuesta y contribuyó con tropas y recursos para organizarlo. Lamentablemente, después de algunas victorias iniciales, el ejército al mando de Nariño tuvo un fin desastroso en los ejidos de Pasto, a comienzos de 1814.

El 10 de diciembre de 1813, la provincia de Tunja proclamó por segunda vez su independencia absoluta de España; en esa declaración dijo:

Por tanto, y poniendo como testigo al Ser Supremo de la rectitud de sus intenciones, que sólo se dirigen al bien de la sociedad, declara a la faz del universo que no reconoce ninguna subordinación al gobierno de la Península, bien sea el que se ha establecido hoy con el nombre de Cortes y Regencia o cualquier otro que se establezca en la sucesión de los siglos; que sólo reconoce, obedece al Gobierno que ella misma se ha dado para su régimen interior y al General del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, en lo tocante a los intereses comunes y nacionales, bajo los principios establecidos en el Acta de Unión acordada el 27 de noviembre de 1811 por los representantes de las mismas Provincias y ratificada por sus mismos Gobierno o Cuerpos representativos.

Y a comienzos de 1816, cuando se produjo la segunda invasión del territorio de la Nueva Granada por tropas españolas al mando de don Pablo Morillo, los habitantes de la Provincia de Tunja fueron los primeros en salir a detenerlas hasta el páramo de Cachirí con un ejército comandado por su antiguo teniente gobernador Custodio García Rovira. Después de combatir arduamente, fueron derrotados y aniquilados por la superioridad militar del ejército español. Los tunjanos cayeron combatiendo por la independencia de su patria.

Llegado el ejército de Morillo al altiplano, Tunja fue ocupada en abril de 1816, sus principales dirigentes fusilados, muchos de sus habitantes desterrados, otros apresados y sus bienes confiscados. Por haber luchado por la independencia y contra el colonialismo español, fueron inmolados en 1816, sin fórmula de juicio, los ilustres patriotas José Cayetano Vásquez y Juan Nepomuceno Niño, presidente y expresidente, respectivamente, de la Provincia; José Ramón Lineros, vicegobernador de la provincia del Socorro; Alberto Montero, Ignacio Plaza, José Manuel Otero y Antonio Palacio; en Villa de Leyva, Joaquín Umaña, Manuel José Sánchez y Juan B. Gómez; en Pore, Frutos Joaquín Gutiérrez, Juan Salías, Joaquín Zerda, Francisco Olmedilla, Luis Báez y Luis Abad; en Sogamoso, Pedro Manuel Montaña e Isidro Plata; en Chita, Martín Gamboa y Victoriano Valbuena, y en Santa Fe, el más ilustre de los tunjanos de la época, Joaquín Camacho, expresidente de la Nueva Granada. Esa abundante cosecha de mártires en numerosas ciudades y poblaciones de la Provincia de Tunja indica cómo ella, en todas sus regiones y pueblos, estaba en pie de lucha para defender la independencia.

La proclama que, días antes de su fusilamiento, el Presidente de la Provincia, José Cayetano Vásquez, dirigió a sus conciudadanos, reafirma el temple de esos próceres:

No os neguéis a las necesidades de vuestra patria, que son extremas, para no quedar responsables a Dios y a la posteridad. Salgamos todos al campo de Marte a sellar si necesario fuere con nuestra sangre la obra de nuestra independencia; y que el enemigo de ella conozca que supimos cumplir con la sagrada oferta que hicimos a Dios por el juramento. Tunjanos: Que nuestra última expresión sea: eternamente vive quien muere por la patria.

La Primera República

Vale la pena señalar que tanto la provincia de Tunja, como las demás que integraron la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, durante los años comprendidos entre 1810 y 1816, no solo pusieron fin al régimen colonial español en el país, sino que comenzaron la construcción de la República, obra política que lleva dos siglos de existencia. Más allá de los avatares vividos durante este periodo, más allá de la segunda invasión y del régimen del terror que dejó millares de muertos, heridos, desterrados y prisioneros a lo largo y ancho del territorio nacional, ese periodo representa un momento estelar de nuestra historia. En él se establecieron instituciones y sistemas que fundaron una nueva época, que le dieron estructura, personalidad y fisonomía a nuestro país, y que perduran hasta nuestros días.

Algunas de las instituciones establecidas en ese período por primera vez en nuestro país fueron las siguientes:

– La República: Se estableció por primera vez en la Nueva Granada el 27 de noviembre de 1811, cuando se organizó la Confederación de las Provincias Unidas, y en forma más estructurada, en la Constitución de la República de Tunja, el 9 de diciembre del mismo año; Cundinamarca, la otra provincia independiente hasta entonces, había adoptado una Constitución monárquica. En los meses siguientes, las otras provincias confederadas organizaron sus propios Estados, también en forma republicana; en estas fueron establecidos, por primera vez en la Nueva Granada, la ciudadanía, el sufragio popular y los tres poderes públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), con sus respectivos órganos, el Congreso, el Presidente, la Alta

Corte de Justicia y los jueces. La escogencia del gobierno del pueblo y el rechazo de la monarquía por la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada significó la adopción de la República, que ha persistido hasta hoy.

– El Estado nacional: La Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, que abarcó el territorio de las provincias de Antioquia, Tunja, Popayán, Cartagena, Neiva, Pamplona, Casanare y Cundinamarca (esta última a partir de 1815), las más extensas y pobladas del antiguo virreinato, fue la primera manifestación de un Estado Nacional en nuestra historia.

– El Estado de derecho: Fue establecido en la Nueva Granada a partir de 1810, como poder político organizado y sometido a la Constitución y a las leyes, no a los hombres, por importantes que sean.

– La ciudadanía: De la condición de vasallos del rey y de esclavos, los habitantes de la Nueva Granada pasaron a la condición de ciudadanos, en virtud de los principios de igualdad ante la ley y de soberanía popular, establecidos en la Constitución (Sección Novena, 2). La ciudadanía significó ser sujeto de derechos y deberes políticos, y la posibilidad de intervenir en el gobierno de su propio país.

– Los Derechos Humanos: Los Derechos del hombre y del ciudadano, proclamados por la Revolución francesa de 1789, fueron las ideas-fuerza que impulsaron la revolución de independencia y sustentaron la república; todas las constituciones provinciales de la Primera República los adoptaron como razón de ser de su existencia; entre ellos es necesario destacar los siguientes: la soberanía popular (el soberano no es el rey, sino el pueblo); el poder no es de origen divino, sino popular; la ley es la expresión de la voluntad popular; los derechos humanos deben estar plenamente garantizados y asegurados; los tres poderes públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) deben ser separados e independientes; el derecho a la libertad, a la igualdad ante la ley, a la seguridad, a elegir y ser elegido, al debido proceso, a la insurrección y a la presunción de inocencia; la libertad de conciencia y de expresión; la obligación de pagar impuestos solo si son establecidos por los representantes del pueblo; el derecho de exigir cuentas a los funcionarios públicos y la obligación de estos de rendirlas.

– El constitucionalismo: Como sistema político que basa la estructura y el funcionamiento del Estado en la existencia de una Constitución escrita,

norma jurídica superior y fundante, expedida por los representantes del pueblo, fue adoptado en la Nueva Granada durante la Primera República.

– El ejército nacional. El primer batallón organizado para defender la naciente independencia de la Nueva Granada fue constituido en Santa Fe el 23 de julio de 1810, con el nombre de “voluntarios de guardias nacionales”; fue un cuerpo de caballería compuesto de campesinos de la sabana de Bogotá que abandonaron sus hogares y sus tierras para defender la patria, y de jóvenes decididos a ofrendar sus vidas en defensa de la independencia. Sus primeros jefes fueron Pantaleón Gutiérrez, con el grado de coronel; Primo Root, como segundo, y Nicolás Rivas, como comandante, y, poco tiempo después, el capitán Antonio Baraya y el sargento mayor Joaquín Ricaurte. Este batallón fue el núcleo inicial del ejército granadino que en marzo de 1811 triunfó contra los españoles en la batalla del Bajo Palacé, que participó en la campaña libertadora de Venezuela en 1813, en la campaña del Sur al mando del general Antonio Nariño y, en 1816, en la resistencia contra el ejército invasor de Morillo. Derrotado en Cachirí, se retiró a Casanare donde, a comienzos de 1819, se fusionó con el ejército de Venezuela, al mando de Bolívar. Como ejército libertador libró la batalla de Boyacá y, posteriormente, participó en las de Carabobo, Pichincha, Junín y Ayacucho.

Todas las anteriores instituciones, de primordial importancia política, y que todavía existen, para honra de nuestro país, fueron establecidas durante la Primera República, con la participación protagónica de la Provincia de Tunja.

La Primera República, a la que tanto contribuyó la Provincia de Tunja, fue, así, un periodo de búsqueda de nuevos caminos, de errores y aciertos, pero de fundamentales avances políticos en la organización del Estado. En ella se declaró la independencia absoluta de España, se organizó el Estado nacional, se fundó la república, se diseñó el rumbo de la nueva nación y se comenzaron a formar las instituciones granadinas. El poder político pasó de manos de las autoridades españolas a las de los criollos granadinos. Estas instituciones, y otras más, fueron establecidas por primera vez en nuestro país por la Primera República entre 1811 y 1816. Se dio comienzo a la revolución de independencia, la única transformación política, grande, profunda y progresista que se ha realizado en nuestro país.

